CONTRATO N° RE-APC-FAP-008-2026 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA Y ANAHÍ CHÁVEZ RUESTA

De una parte: **DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.944.303 Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional de la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA, en calidad de DIRECTOR GENERAL (E) según acto administrativo de encargo del DAPRE y debidamente facultado para actuar según Resolución No. 154 del 14 de Mayo de 2026,quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, en su calidad de Entidad Administradora del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, y de otra parte, **ANAHÍ CHÁVEZ RUESTA,** identificada con pasaporte No. 122535518 del Perú quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad según normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante Decreto 4152 del 03 de noviembre de 2011, fue creada la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de objetivo *"gestionar, orientar y coordinar técnicamente la Cooperación Internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de Cooperación Internacional…*", y dentro de sus funciones se encuentra la de "*Administrar los recursos, planes, programas y proyectos de Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable o de cooperación privada que adelante el país...".*

Que, el 06 de junio de 2012 en Paranal Chile, fue suscrito por Chile, Colombia, México y Perú, el ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO, como un mecanismo de integración económica y comercial, (regional) basado en cuatro pilares: libre movilidad de bienes, servicios, capitales y personas y un eje transversal de cooperación.

Que, mediante Ley 1721 del 27 de junio de 2014 "Por medio de la cual se aprueba el "*Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico*", suscrito en Paranal, Antofagasta, República de Chile, el 6 de junio de 2012" fue incorporado al ordenamiento jurídico colombiano y en Sentencia C-163-15 de la Corte Constitucional, de 15 de abril de 2015 *"CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS.",* Declarada *"EXEQUIBLE*".

Que, mediante "*ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO*", suscrito por las partes en Cali Colombia el 22 de mayo de 2013, se creó el *"Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico",* como un mecanismo que *"facilite, dinamice y permita la financiación de acciones de cooperación en el marco de la Alianza del Pacifico".*

Que, mediante Ley 1897 del 07 de junio de 2018, *"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico",* fue incorporado dicho acuerdo a la legislación nacional colombiana y mediante Sentencia C-057-19, de la Corte Constitucional, de 13 de febrero de 2019 "*CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS*.", fue declarada "*EXEQUIBLE*".

Que, el "*Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico"* dispone que el Fondo estará constituido por los aportes anuales de los Países que suscriben el acuerdo, así como por aportes provenientes de terceros, de acuerdo al procedimiento que las Partes convengan en el Reglamento Operativo del Acuerdo, con un aporte inicial para el primer año de US $ 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), garantizando *"…la independencia administrativa y tributaria del Fondo y la libre movilidad de los recursos, y facilitando su entrada y salida del territorio de cada una de las Partes indicando además que, las adquisiciones y contrataciones en el marco de Proyectos financiados con recursos del Fondo se sujetarán a la legislación nacional de la parte en donde se realicen dichas adquisiciones o contrataciones, en lo que fuera aplicable*"

Que así mismo, el "*Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico*" frente a la Administración del Fondo, indica que: *"La administración operativa del Fondo estará a cargo de una Entidad de las partes integrantes del Fondo, por un periodo de tres (3) años. Dicha entidad podrá contratar a nombre de las Partes, y con cargo a los recursos del Fondo."*

Que, mediante decisión 4 suscrita por el Consejo de Ministros del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacifico, el 10 de mayo de 2019 en la ciudad de México, se da la *"Entrada en Vigor del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico".*

Que, mediante decisión 7 del Consejo de Ministros del 15 de mayo de 2020 fue aprobado el Reglamento Operativo del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, el cual establece las normas y procedimientos para la organización y el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico.

Que, el Ministerio de Hacienda y crédito público, se pronunció en cuanto al traslado del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico mediante oficio de radicado No. 2-2022-048858 del 24 de octubre de 2022 suscrito por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, donde coligió que los recursos del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico no hacen parte del presupuesto general de la nación.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante concepto del 13 de junio de 2023, suscrito por la Viceministra de Asuntos Multilaterales, asignó a APC Colombia, la competencia como Entidad Administradora, para satisfacer las obligaciones asumidas a nivel internacional por Colombia y puntualmente la autoriza para que asuma, gerencia y administre los recursos del Fondo a partir del 18 de noviembre de 2023.

Que, a su vez Colombia Compra Eficiente, ente rector en materia de compras públicas, mediante radicado No. RS20230717007586 del 12 de julio de 2023, suscrito por su Director General, realizó el análisis sobre el régimen aplicable a los recursos del Fondo, concluyendo y precisando que la APC Colombia *"administrará el Fondo de manera independiente del patrimonio de la Unidad*

Administrativa Especial y suscribirá los contratos que se requieran en nombre y representación de las Partes del Acuerdo bajo las normas colombianas comerciales y civiles pertinentes." (SIC).

Que, en consecuencia, le corresponde a APC Colombia, dar cumplimiento del mandato impartido por las autoridades rectoras, asumiendo la administración de los recursos del Fondo de la Alianza del Pacifico, según lineamientos puntualizados, a partir del 18 de noviembre de 2023.

Que, mediante resolución No. 456 del 17 de noviembre de 2023, *"POR LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, la Directora General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, delegó en el Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, la contratación, ordenación del gasto, pagos y demás actos acorde con lo establecido en el mecanismo del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacifico, el Reglamento Operativo del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, los planes de trabajo aprobados por el Grupo Técnico de Cooperación (GTC), las actas de entrega y recibo del Fondo y los demás documentos que se desprendan del mecanismo, para la administración del Fondo.

Que, con el fin de implementar las acciones e iniciativas aprobadas por el GTC, en el marco del plan de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Ministros, le corresponde a Colombia a través de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA – adelantar los procesos de contratación, que permitan la ejecución de los proyectos y el funcionamiento del Fondo.

Que, en consecuencia, APC COLOMBIA, como Entidad Administradora proporcionará su infraestructura física, humana, pero haciendo uso principalmente de los *"gastos de administración"* previstos en el reglamento del Fondo, debe contratar con capital humano de apoyo, para el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en la administración operativa del Fondo.

Que, en el mismo sentido, el literal d del artículo 8.3 del Reglamento Operativo, señala que son funciones y responsabilidades de la entidad administradora: *"(…) d) Suscribir y liquidar, en representación de las Partes, los contratos de bienes y servicios que se requieran para la administración operativa del Fondo; (…)"*

Que en complemento con lo anterior, el artículo 13 del citado Reglamento Operativo menciona*: "(…) Las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco de los programas, proyectos y actividades de cooperación financiados con recursos del Fondo, se sujetarán a la legislación nacional de la Parte donde se realicen, en lo que fuera aplicable. (…)"*

Que mediante Decisión No. 17 del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, de fecha 13 de diciembre de 2024, fue aprobado el Plan de Trabajo para la vigencia 2025 dentro del cual se encuentra la presente contratación, la cual fue modificada mediante la Decisión No. 21 del Consejo de Ministros.

Que la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del INDECOPI como contraparte técnica, presentó términos de referencia donde expone y justifica la necesidad de la contratación, así:

"Las personas con discapacidad enfrentan obstáculos estructurales que limitan su acceso a productos y servicios en condiciones de igualdad, afectando su inclusión económica y social. Estas barreras se relacionan con contratos poco accesibles, información inadecuada o ininteligible y plataformas tecnológicas no inclusivas.

En los países de la Alianza del Pacífico, esta situación afecta a una proporción importante de la población:

- *Perú: El 10.3% de la población presenta alguna discapacidad, según el Censo Nacional 2017.*
  Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- *México: En 2023, 8.8 millones de personas (7.2% de la población de 5 años o más) viven con discapacidad.*
  Fuente: ENADID 2023, INEGI.
- *Chile: Según el Censo de Población y Vivienda 2024, el 11.1% de la población de 5 años o más presenta alguna discapacidad (más de 1.9 millones de personas).*
  Fuente: SENADIS 2024, Gobierno de Chile.
- *Colombia: Según el último Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018, se reportó 3.1 millones de personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (equivalente al 7.1% de la población del país). El 4.07% (1.7 millones) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group.*

Frente a este escenario, los organismos encargados de proteger los derechos de los consumidores tienen un rol crucial para asegurar que el mercado sea accesible, justo y transparente para todas las personas, sin exclusión. Este benchmarking[3] permitirá identificar buenas prácticas internacionales, sobre todo aquellas que incluyan el uso de nuevas tecnologías como el Internet de las Cosas (IoT, por sus siglas en inglés) y la inteligencia artificial, que hayan permitido reducir las brechas que existen respecto de aquellos consumidores que presentan algún tipo de discapacidad, incluyendo casos de uso concretos como asistentes virtuales accesibles, sistemas de etiquetado inteligente e interfaces adaptativas, que han demostrado mejorar la accesibilidad para consumidores con distintos tipos de discapacidad. Esta información fortalecerá el enfoque inclusivo que los países miembros de la Alianza del Pacífico deben aplicar transversalmente, especialmente en aquellas políticas en materia de protección al consumidor.

Este desafío se enmarca, además, en compromisos internacionales vigentes para los países de la Alianza del Pacífico, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece la obligación de garantizar el acceso en igualdad de condiciones a bienes, servicios e información, incluyendo la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación.

En ese sentido, incorporar estos estándares internacionales en las políticas de protección al consumidor permitirá no solo cumplir con las obligaciones asumidas por los Estados, sino también avanzar hacia mercados más inclusivos, equitativos y sostenibles.

Los beneficiarios directos del proyecto son las agencias de protección al consumidor y las entidades rectoras en materia de discapacidad de los cuatro países que conforman la Alianza del Pacífico, o, en ausencia de estas, las instancias, organismos o dependencias públicas que, según el arreglo institucional de cada país, ejerzan funciones de formulación, coordinación, implementación o supervisión de políticas públicas vinculadas a discapacidad, accesibilidad digital, tecnologías emergentes, servicios públicos o protección social.

Estas instituciones recibirán un conjunto de recomendaciones técnicas, operativas y normativas, así como una Hoja de Ruta validada, orientadas a fortalecer sus capacidades institucionales, optimizar procedimientos, mejorar criterios regulatorios y reducir la asimetría informativa para la toma de decisiones en mercados donde las personas con discapacidad enfrentan mayores riesgos de vulneración.

Los beneficiarios indirectos del proyecto son las personas con discapacidad que habitan los países miembros de la Alianza del Pacífico, quienes se verán potencialmente beneficiadas por la implementación progresiva de las recomendaciones y acciones propuestas por las agencias de protección al consumidor. A nivel desagregado, los beneficiarios indirectos incluyen: 3,2 millones de personas con discapacidad en Perú (10,3 % de la población según el Censo 2017); 8,8 millones en México (7,2 % según ENADID 2023); 3,29 millones en Chile (17,6 % según la III ENDISC); y 3,1 millones en Colombia (7,1 % según el Censo 2018). Este universo refleja la relevancia del proyecto y la necesidad de generar mecanismos de protección que reduzcan barreras estructurales, promuevan la inclusión y garanticen el ejercicio pleno de los derechos del consumidor.

Estas cifras representan el universo poblacional sobre el cual podrían tener impacto las políticas, lineamientos y reformas que se deriven de la Hoja de Ruta elaborada, particularmente aquellas orientadas a:

- *La mejora de la accesibilidad de la información y de los contratos de consumo.*
- *La adecuación de procedimientos de atención, reclamación y compensación.*
- *La incorporación de criterios de accesibilidad e inclusión en entornos digitales y tecnológicos.*
- *El fortalecimiento de capacidades institucionales y mecanismos de coordinación interinstitucional.*

Cabe precisar que el proyecto no contempla acciones de intervención directa sobre la población con discapacidad; sin embargo, su impacto sobre los beneficiarios indirectos se materializará a través de la adopción e implementación progresiva de las recomendaciones formuladas por parte de las agencias de protección al consumidor de los países miembros.

En ese marco, los efectos del proyecto se extenderán también a los consumidores en general, quienes se verán favorecidos por el fortalecimiento de las políticas de protección y la reducción de las asimetrías de información en mercados altamente digitalizados. De manera complementaria, las empresas proveedoras de bienes y servicios serán beneficiarias indirectas al contar con lineamientos claros para la adecuación de productos, contratos y plataformas digitales, reduciendo riesgos regulatorios y ampliando oportunidades para el desarrollo de mercados más inclusivos. Asimismo, las organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil dispondrán de evidencia técnica que respalde su labor de incidencia en políticas públicas y el fortalecimiento de la defensa de derechos.

Finalmente, el ecosistema de innovación tecnológica —incluyendo startups y desarrolladores vinculados a la inteligencia artificial, el Internet de las Cosas y el comercio electrónico— contará con referentes que orienten el diseño de productos y servicios accesibles, promoviendo una transformación digital más inclusiva.

El análisis demográfico y social de la población con discapacidad en los países de la Alianza del Pacífico evidencia patrones relevantes para orientar la focalización de las intervenciones. En términos etarios, las personas de 60 años o más concentran la mayor proporción de población con discapacidad en los cuatro países (Chile 53,0%, Colombia 41,4 %, México 49,4 % y Perú 40,1 %)[4]. Esto refuerza la necesidad de priorizar acciones dirigidas a adultos mayores, quienes constituyen el principal segmento de la intervención. Sin embargo, existen particularidades que justifican estrategias diferenciadas: en Perú destaca la presencia de niños y adolescentes con discapacidad (14,4 %), lo que sugiere la pertinencia de intervenciones tempranas; y en México y Colombia se observa un peso considerable de personas entre 45 y 59 años, lo cual orienta esfuerzos hacia la población de este grupo etario.

En cuanto a la composición étnica, se observa que la discapacidad atraviesa todos los grupos poblacionales. En Perú, por ejemplo, el 57,8 % de las personas con discapacidad se autoidentifica como mestiza, el 25,4 % como quechua y el 3,1 % como aimara, mientras que en México el 34,4 % se identifica como población indígena[5]. Estos datos evidencian la importancia de incorporar un enfoque intercultural y de pertinencia territorial, considerando la diversidad lingüística, social y cultural de la población beneficiaria.

La distribución por género revela una marcada predominancia femenina en todos los países: Chile (60,7 % mujeres), Perú (56,7 %), Colombia (54 %) y México (53,4 %). Esta tendencia confirma la necesidad de incluir un enfoque de género transversal que reconozca las barreras adicionales que enfrentan las mujeres con discapacidad en sus procesos de consumo, particularmente en ámbitos como accesibilidad digital, prácticas comerciales, usos de tecnología y acceso a servicios esenciales.

Existen, además, dimensiones complementarias que refuerzan la complejidad. En Colombia, por ejemplo, el 24,9 % de las personas certificadas con discapacidad son víctimas del conflicto armado, lo que requiere considerar necesidades adicionales de atención, reparación y acompañamiento.

Por otro lado, en términos territoriales, la mayor parte de la población con discapacidad reside en zonas urbanas (Perú 84,6 %, México 70,5 %), aunque la ruralidad presenta desafíos particulares relacionados con acceso, conectividad, infraestructura y disponibilidad de servicios. Estas diferencias demandan que la ruta de implementación del proyecto incorpore un enfoque territorial para identificar buenas prácticas y formular recomendaciones ajustadas a realidades locales.

El proyecto se estructura en fases que responden directamente a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Trabajo del Subcomité de Servicios y de los órganos técnicos de la Alianza del Pacífico, priorizando la promoción de mercados más inclusivos, accesibles y digitalmente integrados. Su diseño se alinea con los mandatos presidenciales en materia de protección al consumidor, con la Hoja de Ruta para el Mercado Digital Regional y con los ejes "Más integrada", "Más conectada" y "Más ciudadana" de la Visión Estratégica al 2030.

Cada una de las actividades previstas —desde el benchmarking internacional hasta la elaboración y socialización de la Hoja de Ruta— contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los países miembros, al facilitar información comparada, buenas prácticas y recomendaciones orientadas a reducir barreras contractuales, informativas y tecnológicas que enfrentan las personas con discapacidad en su experiencia de consumo.

Asimismo, el proyecto incorpora el enfoque de inclusión y accesibilidad tecnológica requerido por el Plan de Trabajo, al considerar el papel de las tecnologías emergentes (Internet de las Cosas y la inteligencia artificial) en la eliminación de brechas. De esta manera, la iniciativa no solo responde a las prioridades técnicas del Subcomité de Servicios, sino que también aporta insumos concretos para la armonización normativa, el fortalecimiento de políticas públicas y el avance hacia un Mercado Digital Regional accesible y centrado en las personas.

Los resultados esperados son los siguientes:

1. *Estudio comparativo internacional que identifique las buenas prácticas en materia de protección del consumidor, para reducir barreras contractuales, informativas y tecnológicas para personas con discapacidad (Resultado 1): Se elaborará un estudio comparativo internacional que identifique y recoja información de forma virtual de las buenas prácticas implementadas en los países*

miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú), así como en al menos seis (06) países adicionales, las cuales serán definidas y validadas en el plan de trabajo del proyecto, de acuerdo con criterios de pertinencia, diversidad regulatoria y relevancia internacional. Este análisis incluirá medidas normativas, operativas y tecnológicas —incluyendo aquellas basadas en IoT e inteligencia artificial— que hayan demostrado efectividad en promover la accesibilidad y la inclusión. El estudio permitirá comprender modelos exitosos, generar evidencia y establecer referencias técnicas que orienten la toma de decisiones de las agencias de protección al consumidor de la Alianza del Pacífico.

2. *Documento de Hoja de Ruta sobre la base del estudio comparativo para que sea ejecutada por las agencias de consumo de los países que conforman la Alianza del Pacífico, a fin de hacer efectiva la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de consumo (Resultado 2): A partir de los hallazgos del estudio comparativo, se desarrollará un documento de Hoja de Ruta que detalle las acciones prioritarias que las agencias de protección al consumidor de los países de la Alianza del Pacífico pueden adoptar para avanzar hacia mercados más accesibles e inclusivos para las personas con discapacidad. Esta Hoja de Ruta definirá líneas de acción, responsables institucionales, propuestas de indicadores y mecanismos de implementación progresiva, asegurando su alineación con marcos normativos nacionales, políticas de inclusión y compromisos internacionales. Su propósito es servir como guía práctica y estratégica para fortalecer la protección de este grupo de consumidores y promover la armonización regional en materia de accesibilidad.*

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal m del artículo 8 del Reglamento Operativo del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, son funciones del Grupo Técnico de Cooperación en relación con el Fondo: *"(…) m) Aprobar las bases del concurso de selección de las personas que prestarán servicios a la Entidad Administradora, propuestas por dicha Entidad, incluyendo las funciones, el perfil y los salarios; (…)"*

Que, en orden a lo anterior, el 6 de marzo de 2026 se presenta ante el GTC mediante correo electrónico del Fondo Alianza del Pacífico (fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co) los términos de referencia para *"Contratar la prestación de servicios para la ejecución de un proyecto destinado a formular recomendaciones sostenibles y adaptables para las agencias de protección al consumidor de los países de la Alianza del Pacífico, con enfoque en la protección de los derechos de las personas con discapacidad y el análisis comparado de barreras de acceso al consumo",* conforme lo indica la guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, sustentada en las directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, impartidos por las entidades rectoras competentes del Estado Colombiano. Todo lo cual fue aprobado por dicha instancia, según consta en correos de aprobación de los cuatro países y desde la Coordinación unificando del 11 de marzo de 2026 (cadena de correos que hacen parte integral de la presente contratación).

Que, el especialista financiero del FCAP emitió la Certificación de Documentos de Recaudo por Clasificar del Fondo Alianza del Pacífico con corte al 20 de marzo de 2026, respecto de la disponibilidad presupuestal para la presente contratación, con cargo a los recursos del Fondo de la Alianza del Pacifico.

Que, de conformidad con los términos de referencia aprobados por el GTC, se asignó desde el Grupo de Gestión Contractual de APC Colombia, el número de proceso de contratación de régimen especial RE-APC- FAP-008-2026. (SECOP II para efectos de publicidad).

Que, el día 10 de abril de 2026, fueron enviados por la contraparte técnica a APC COLOMBIA, vía correo electrónico, los documentos para la respectiva contratación, dentro de los cuales está la oferta presentada (según requisitos de los TdR), formato de evaluación y recomendación de adjudicación.

Que, según documento presentado por la contraparte técnica de fecha 30 de Marzo de 2026, una vez analizada la documentación presentada por el oferente, cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia de proceso de contratación de régimen especial RE-APC-FAP-008-2026 y se recomienda al ordenador del gasto adjudicar y contratar con la persona natural **ANAHÍ CHÁVEZ RUESTA**, identificada con pasaporte No. 122535518 del Perú por valor de **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES AMERICANOS ($101,229.00 USD)**, incluido el IVA e impuestos a los que haya lugar con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Que mediante Resolución No. 123 del 27 de abril de 2026 se autorizó adjudicar el proceso de régimen especial No RE-APC-FAP-008-2026 cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios para la ejecución de un proyecto destinado a formular recomendaciones sostenibles y adaptables para las agencias de protección al consumidor de los países de la Alianza del Pacífico, con enfoque en la protección de los derechos de las personas con discapacidad y el análisis comparado de barreras de acceso al consumo” y contratar con la persona natural ANAHÍ CHÁVEZ RUESTA, identificada con pasaporte No. 122535518 del Perú por valor de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES AMERICANOS ($101,229.00 USD), incluido el IVA e impuestos a los que haya lugar con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato se regirá por las disposiciones de las normas comerciales y civiles colombianas; a las disposiciones tributarias, contables, presupuestales y financieras aplicables y consecuentemente serán aplicables las normas y los procedimientos para la organización y el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, aprobadas por el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacifico.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la ejecución de un proyecto destinado a formular recomendaciones sostenibles y adaptables para las agencias de protección al consumidor de los países de la Alianza del Pacífico, con enfoque en la protección de los derechos de las personas con discapacidad y el análisis comparado de barreras de acceso al consumo.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Objetivo del proyecto:

Contar con recomendaciones sostenibles y adaptables por las agencias de protección al consumidor de los países que conforman la Alianza del Pacífico, propuestas sobre la base de la comprensión de las experiencias de consumo de las personas con discapacidad de estos países y del desarrollo de un estudio comparativo sobre las acciones implementadas a nivel internacional para eliminar o reducir barreras contractuales, informativas y tecnológicas que enfrentan las personas con discapacidad, en su calidad de consumidores de bienes y servicios, especialmente en contextos mediados por tecnologías emergentes como el Internet de las Cosas (IoT) y la inteligencia artificial.

Objetivos específicos:

1) Analizar comparativamente las estrategias, políticas y herramientas implementadas por agencias de protección al consumidor en distintos países, con la finalidad de identificar las buenas prácticas (eficaces y adaptables) para reducir barreras contractuales, informativas y tecnológicas que enfrentan las personas con discapacidad, especialmente en entornos mediados por tecnologías como el Internet de las Cosas (IoT) y la inteligencia artificial.

2) Formular y socializar una Hoja de Ruta para hacer efectiva la inclusión de personas con discapacidad, articulada con las leyes, políticas, planes e instrumentos de gestión en materia de protección al consumidor, con el fin de fortalecer integralmente los marcos normativos, operativos y tecnológicos de las agencias de protección al consumidor de los países que conforman la Alianza del Pacífico, considerando los actores clave para el éxito de dicho proceso.

Aspectos que deben tenerse en cuenta durante la contratación:

La metodología para la elaboración del plan de trabajo y para la identificación de entidades deberá ser propuesta por la consultoría. Esta metodología deberá sustentarse en los principios de accesibilidad, inclusión, participación y pertinencia sociocultural, considerando las particularidades institucionales, normativas y territoriales de los países miembros de la Alianza del Pacífico. Se espera que incorpore los siguientes enfoques:

A. Enfoque de Inclusión y Accesibilidad

Este enfoque exige que, en todas las fases del proceso —desde la planificación hasta la ejecución del diagnóstico—, se garantice la participación efectiva de

personas con discapacidad. La consultoría deberá prever medidas de accesibilidad comunicacional, tecnológica y procedimental, incluyendo ajustes razonables, formatos accesibles y apoyos para la interacción. Se valorará la adopción de prácticas que aseguren condiciones equivalentes de participación, independientemente del tipo de discapacidad.

B. Enfoque de Derechos Humanos

Implica reconocer a las personas con discapacidad como titulares de derechos, conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). La metodología debe garantizar un trato respetuoso, no discriminatorio y orientado a la eliminación de barreras físicas, digitales, normativas y actitudinales. Este enfoque deberá guiar la identificación de actores, el diseño de instrumentos y la selección de informantes, con énfasis en la interseccionalidad.

C. Enfoque de Género e Interseccionalidad

El plan de trabajo deberá integrar el análisis de cómo la experiencia de consumo de las personas con discapacidad puede verse afectada por factores como género, edad, nivel socioeconómico, ubicación territorial o pertenencia étnica. Se deberá garantizar que se visibilice la situación de mujeres con discapacidad, quienes enfrentan barreras diferenciadas en el acceso a bienes y servicios. La Visión Estratégica de la Alianza del Pacífico al 2030 señala la necesidad de transversalizar el enfoque de género en todas las acciones de cooperación, lo que deberá reflejarse en este proceso.

D. Enfoque Histórico-Comunitario y de Pertinencia Sociocultural

Este enfoque implica reconocer la diversidad cultural, institucional y territorial de los países de la Alianza del Pacífico. La consultoría deberá considerar la evolución histórica de los sistemas de protección al consumidor y del marco de derechos de las personas con discapacidad en cada país, así como las particularidades de sus comunidades, estructuras sociales y mecanismos de acceso al mercado. Este enfoque permitirá que la identificación de actores y territorios sea pertinente, sostenible y sensible al contexto**.**

Fase 1: Estudio comparativo internacional

Resultado 1:
Estudio comparativo internacional que identifica las buenas prácticas en materia de protección del consumidor, para reducir barreras contractuales, informativas, tecnológicas para personas con discapacidad.

R1.A1 Presentación de un plan de trabajo detallado y determinación del marco de entidades representativas a ser entrevistadas y los países a ser abordados, las mismas que serán sometidas a validación.

El propósito de esta actividad es organizar y definir de manera precisa la metodología y el alcance del estudio comparativo, mediante la elaboración de un plan de trabajo detallado y la identificación de las entidades representativas y países que serán parte del proceso de recolección de información. Con ello se busca asegurar que el levantamiento de datos sea pertinente, focalizado y coherente con los objetivos del benchmarking internacional. Asimismo, se busca que las entidades validadoras cuenten con un marco claro para aprobar el enfoque, los actores clave y el alcance territorial del estudio antes de iniciar su ejecución.

Necesidades técnicas para contratar:	**Entregables de todo el equipo consultor (Coordinador/a del Diagnóstico y Especialista Técnico Principal; Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad):**
• **Equipo consultor:** Se contratarán los servicios de un equipo o firma consultora la cual debe disponer de los siguientes perfiles profesionales:	Documento técnico que incluya el plan de trabajo detallado y la propuesta validada del marco de entidades representativas a ser entrevistadas.

○ **1. Coordinador/a del Diagnóstico y Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas)** **Profesión:** Derecho, Políticas Públicas, Economía, Sociología, Administración Pública o afín. **Experiencia esperada:** • Mínimo 5 años de experiencia en regulación, protección al consumidor, derechos humanos y políticas públicas. • Experiencia comprobada en análisis jurídico-comparado y elaboración de diagnósticos regionales o multisectoriales. • Conocimiento de marcos normativos sobre discapacidad y accesibilidad. • Experiencia en coordinación con entidades gubernamentales, reguladores sectoriales y organizaciones de sociedad civil. ○ **2. Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad** **Profesión:** Terapia ocupacional, Psicología, Educación Especial, Trabajo Social o carrera afín. **Experiencia esperada:** • Mínimo 5 años de experiencia en proyectos con personas con discapacidad.	Deberán considerarse como elementos internos del entregable a los siguientes ítems: • Plan de trabajo que incluya un cronograma de actividades semanales, considerando la totalidad de las fases y actividades detalladas, así como las etapas en las que se requiere la validación por parte de la contraparte técnica del subgrupo de servicios. • Matriz preliminar de entidades representativas (según categorías, criterios de selección, países y justificación de los criterios de priorización propuestos). • Estrategia de accesibilidad para el proceso de entrevistas. • Identificación de riesgos metodológicos y medidas de mitigación. **Medio de verificación:** Entrega del documento técnico en formato digital vía correo oficial y el acta, correo o evidencia de validación interna.

• Conocimiento de normativas de accesibilidad, ajustes razonables, y participación inclusiva. • Experiencia en diseño de herramientas de consulta accesibles (lenguaje claro, formatos alternativos, accesibilidad digital).	

Nota 1: Materiales

El contratista **deberá garantizar la preparación, adecuación y uso efectivo de todos los materiales necesarios para la elaboración del plan de trabajo.**

Esto incluye:

-
  - Herramientas informáticas para la elaboración y gestión del cronograma y/o diagrama de Gantt.
  - Dispositivos o cuadernos para el registro de información (al menos uno por integrante del equipo consultor).
  - Grabadoras de audio y/o video (cantidad suficiente para garantizar el registro íntegro de las actividades previstas).
  - Materiales y apoyos necesarios para el desarrollo de talleres participativos, asegurando criterios de accesibilidad e inclusión (formatos accesibles, apoyos visuales, materiales adaptados), de acuerdo con el número de talleres y participantes definidos en el plan de trabajo.

Nota 2: Licenciamiento para las plataformas digitales de recolección y sistematización.

En caso de que el contratista requiera utilizar plataformas digitales para la recolección, procesamiento y/o sistematización de la información, será de su exclusiva responsabilidad implementar dichas herramientas y contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para su adecuado funcionamiento, asumiendo los costos que ello implique. Asimismo, el contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información tratada y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, incluyendo la obtención del consentimiento informado de los titulares de los datos, cuando corresponda.

R1.A2 Diseño y validación de instrumentos (Guía de entrevistas por tipo de agente o entidad a ser entrevistada. La guía debe permitir además relevar información para conocer la problemática desde un enfoque de género).

El contratista deberá diseñar los instrumentos metodológicos necesarios para la recolección virtual de información cualitativa en los países objeto del benchmarking, comprendiendo los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú), así como los países adicionales que sean definidas y validadas en el plan de trabajo del proyecto. Para tal efecto, se espera como mínimo la elaboración de guías de entrevistas y/o cuestionarios diferenciados por tipo de actor, así como el formato que permita tener el consentimiento informado de los entrevistados para el tratamiento de la información y uso de datos personales.

Estos instrumentos deberán adaptarse a los distintos perfiles de actores involucrados, con el fin de asegurar una recolección de datos rigurosa, siguiendo un flujo lógico con la finalidad de dar mayor claridad y facilidad al entrevistado. Asimismo, permita el análisis comparado y coherente con los objetivos del proyecto.

Cada guía deberá permitir relevar información desde un enfoque interseccional, que incorpore explícitamente la dimensión de género, así como otros factores asociados a la condición de discapacidad (tipo de discapacidad, barreras específicas, experiencias diferenciadas de consumo).

Los instrumentos deberán contemplar criterios de accesibilidad comunicacional, incluyendo lenguaje claro, formatos inclusivos y ajustes razonables, de modo que puedan ser utilizados con informantes clave con distintos tipos de discapacidad (en caso corresponda y conforme al criterio de selección o priorización).

Las guías serán validadas por la Entidad Contratante siendo que ésta podrá modificar o incorporar preguntas que considere pertinente en coordinación con el contratista (además de las sugerencias y/o recomendaciones realizadas) tomando en cuenta que no se afecte la calidad del proceso de levantamiento de información a fin de obtener respuestas fiables en tiempos adecuados para el proceso de entrevista.

Necesidades técnicas para contratar:	**Entregables de todo el equipo consultor:**

Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1. De forma adicional, se requerirá la contratación de: ○ **1. Especialista en Recolección de Información y Análisis de Datos** **Profesión:** Ingeniería Industrial, Economía, Estadística o afín**.** **Experiencia esperada:** • Mínimo 5 años elaborando diagnósticos, diseños metodológicos o estudios de campo. • Manejo de entrevistas semiestructuradas, mapeo de actores, técnica de muestreo cualitativo y análisis de datos. • Experiencia en enfoques inclusivos y participativos. • Manejo de software como SPSS, R, Excel, Atlas.ti o NVivo.	**Un (01) paquete documental que contenga las guías de entrevistas validadas, diferenciadas por tipo de entidad, con una cantidad mínima de cuatro (04) guías.** El paquete debe incluir: 1. **Guías de entrevistas validadas** (mínimo cuatro [04] tipos según actor: autoridades, organizaciones de la sociedad civil, expertos, proveedores u otros actores relevantes), diseñadas de manera diferenciada y adaptadas al perfil de los informantes, las cuales deberán permitir relevar información pertinente para los objetivos del proyecto. Las guías deberán contemplar, de manera referencial, objetivos de la entrevista, bloques temáticos y preguntas que faciliten el análisis comparado. 2. **Versión final revisada** luego del proceso de validación técnica. 3. **Adaptación de las guías y cuestionarios a formatos accesibles** (lenguaje claro, lectura fácil, alternativas textuales, etc.). 4. **Constancia o registro de validación** **Medio de verificación:**

	Entrega de los instrumentos en formato digital, vía correo oficial o evidencia de validación interna.

R1.A3 Recopilación de información documental y regulatoria (legislación, políticas, informes, estudios relevantes, entre otros) de al menos diez (10) países, comprendiendo a los cuatro (04) países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú) y a seis (06) países adicionales de referencia internacional y que posean mejores estándares en materia de uso de IA y de inclusión, las cuales serán definidas y validadas en el plan de trabajo del proyecto, con énfasis en acciones dirigidas a consumidores con discapacidad. El propósito de esta actividad es recopilar, sistematizar y analizar información documental y regulatoria proveniente de, por lo menos, diez (10) países, incluyendo a los cuatro países miembros de la Alianza del Pacífico, la cual se realizará de forma virtual, con el fin de identificar marcos normativos, políticas públicas, lineamientos, programas e iniciativas específicas orientadas a la protección de los derechos de las personas con discapacidad como consumidoras. Esta revisión permitirá contar con una base comparada sólida que evidencie buenas prácticas, brechas regulatorias y enfoques innovadores en materia de accesibilidad, trato digno, ajustes razonables y mecanismos de protección frente a prácticas comerciales abusivas, sirviendo como insumo clave para el diseño del diagnóstico y de las propuestas de armonización normativa en la región.	
Necesidades técnicas para contratar:	**Entregables de todo el equipo consultor:**
Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1. Asimismo, se hará uso de los servicios del Especialista en Recolección de Información y Análisis de Datos del R1.A2.	**Un (01) informe preliminar de benchmarking de normativa y buenas prácticas**, estructurado y presentado en versión digital (formato editable y PDF), que incluya como mínimo: • Introducción • Marco metodológico. • Resultados de la revisión documental y regulatoria por jurisdicción y comparativa. • Identificación de buenas prácticas. • Matrices comparativas.

	• Conclusiones y recomendaciones • Referencias bibliográficas. **Medio de verificación:** Entrega del informe, vía correo oficial o acta de reunión u otra forma que deje evidencia de la entrega.

R1.A4 Recolección de información primaria a través de entrevistas en profundidad dirigidas a actores clave del ecosistema de protección de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo representantes de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y asociaciones de personas con discapacidad, con el propósito de identificar percepciones, experiencias y buenas prácticas. El propósito de esta actividad es obtener información primaria, actualizada y contextualizada sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad como consumidoras en los cuatro (04) países de la Alianza del Pacífico **(**Chile, Colombia, México y Perú) y en las seis (06) países adicionales de referencia internacional, las cuales serán definidas y validadas en el plan de trabajo del proyecto. La recolección deberá efectuarse de forma virtual, mediante entrevistas en profundidad —y, de ser necesario, cuestionarios estructurados— se buscará recoger las percepciones, experiencias y criterios técnicos de los actores clave involucrados en la materia: autoridades responsables de políticas de protección al consumidor y discapacidad, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones representativas de personas con discapacidad, especialistas en accesibilidad e inclusión digital, proveedores de servicios y otros agentes relevantes. Esta recopilación permitirá comprender las barreras existentes, identificar buenas prácticas, conocer los enfoques regulatorios aplicados y validar o complementar la información documental levantada previamente, constituyéndose en un insumo central para el análisis comparado y la formulación de recomendaciones del proyecto.	
Necesidades técnicas para contratar:	**Entregables de todo el equipo consultor:**
Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad	Un (01) informe de sistematización de entrevistas, que incluya como mínimo:

para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1. Asimismo, se hará uso de los servicios del Especialista en Recolección de Información y Análisis de Datos del R1.A2.	1. Resumen Ejecutivo. 2. Objetivos y metodología. 3. Análisis situacional y principales hallazgos por tópicos analizados y de forma comparada según país. 4. Puntos clave. 5. Conclusiones y recomendaciones. 6. Anexos (Listado de entrevistas, fichas o registros de consentimiento, guías aplicadas, desgrabación de la totalidad de entrevistas). **Medio de verificación:** Registro de entrega del informe cualitativo en versión digital y del registro de consentimientos informados, vía correo oficial y el acta de reunión o evidencia formal equivalente.

R1.A5 Elaboración del informe preliminar incluyendo el mapeo de actores relevantes

El propósito de esta actividad es integrar y sintetizar los hallazgos provenientes de la revisión documental y regulatoria, así como del levantamiento de información primaria, para elaborar un informe preliminar que presente de manera estructurada el estado de la protección de los derechos de las personas con discapacidad como consumidoras en los cuatro (04) países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú) y en las seis (06) países adicionales de referencia internacional, las cuales serán definidas y validadas en el plan de trabajo del proyecto. Este informe deberá incluir un análisis comparado inicial, la identificación de brechas, oportunidades y patrones comunes, así como la sistematización de buenas prácticas y enfoques innovadores.

El documento permitirá validar con los equipos técnicos de la Alianza del Pacífico la pertinencia de los hallazgos y orientar los ajustes necesarios antes de la elaboración del informe final y de las recomendaciones estratégicas del proyecto.

Necesidades técnicas para contratar:	Entregables de todo el equipo consultor:
Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1. Asimismo, se hará uso de los servicios del Especialista en Recolección de Información y Análisis de Datos del R1.A2.	Un (01) informe preliminar, que incluya como mínimo: • **Resumen Ejecutivo.** • **Objetivos y metodología** • Principales resultados. Análisis integrado de la información documental, regulatoria y primaria, • Mapeo de actores relevantes y análisis respectivo según país de la Alianza del Pacífico. • Conclusiones preliminares, • Anexos metodológicos correspondientes. **Medio de verificación:** Registro de entrega del informe preliminar en versión digital, enviado por correo oficial, con copia archivada o evidencia documental equivalente.

R1.A6 Elaboración del informe final y la validación respectiva por parte de las autoridades de protección al consumidor de los países que conforman la Alianza del Pacífico.

El propósito de esta actividad es consolidar y profundizar los resultados obtenidos a lo largo del proceso investigativo para elaborar el informe final del proyecto, incorporando los aportes, observaciones y ajustes derivados de la revisión técnica y validación del informe preliminar. El informe final deberá presentar un análisis comparado robusto, conclusiones integrales y recomendaciones estratégicas orientadas a fortalecer la protección de los derechos de las personas con discapacidad como consumidoras en los países de la Alianza del Pacífico. Asimismo, dicho informe debe haber pasado por un proceso de validación por parte de las autoridades de protección al consumidor de los países miembros, asegurando que sus contenidos sean pertinentes, consistentes con las realidades nacionales y alineados con los marcos regulatorios y prioridades regionales.

Necesidades técnicas para contratar:	**Entregables de todo el equipo consultor:**
Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1. Asimismo, se hará uso de los servicios del Especialista en Recolección de Información y Análisis de Datos del R1.A2.	Un (01) informe final validado, que incorpore: • La versión final del informe con todos los ajustes derivados de la validación técnica, • El análisis comparado definitivo, • Las recomendaciones finales, • El mapeo consolidado de actores • anexos metodológicos, • y cualquier integración adicional solicitada por las autoridades de protección al consumidor de la Alianza del Pacífico. **Medio de verificación:** Registro de entrega del informe final en versión digital (editable y PDF), enviado por correo oficial, con copia archivada o evidencia documental equivalente.

Fase 2: Formulación y Validación de la Hoja de Ruta

Resultado 2: Hoja de Ruta sobre la base del estudio comparativo, para que sea ejecutada por las agencias de consumo de los países que conforman la Alianza del Pacífico, a fin de hacer efectiva la protección a personas con discapacidad en el ámbito de consumo.

R2.A1 Elaboración del documento de Hoja de Ruta proponiendo sobre la base de los hallazgos del estudio, las acciones prioritarias (normativas y operativas) que potencialmente debieran de implementarse, responsables (stakeholders clave) y propuestas de indicadores que permitan medir su implementación.

El propósito de esta actividad es transformar los hallazgos del estudio, incluyendo el análisis documental, el benchmarking internacional y la información primaria recopilada, en un instrumento estratégico que oriente la acción regional. La Hoja de Ruta deberá identificar las prioridades normativas y operativas necesarias para fortalecer la protección de los derechos de las personas con discapacidad como consumidoras en los países de la Alianza del Pacífico. Asimismo, deberá proponer los actores responsables (stakeholders clave), las secuencias de implementación y un conjunto de indicadores que permitan monitorear el avance y los resultados de dichas acciones. Este documento se convertirá en una herramienta para la toma de decisiones, facilitando la coordinación interinstitucional, la planificación de reformas y el diseño de intervenciones orientadas a reducir brechas y promover entornos de consumo accesibles, inclusivos y alineados con estándares internacionales.

Necesidades técnicas para contratar:	**Entregables de todo el equipo consultor:**
Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1. Asimismo, se hará uso de los servicios del Especialista en Recolección de Información y Análisis de Datos del R1.A2.	**Hoja de Ruta para la implementación de acciones normativas y operativas**, basada en los hallazgos del estudio e incluyendo: • Acciones necesarias. • Identificación de responsables clave (stakeholders). • Propuesta de indicadores de monitoreo, difusión e

	implementación. Se establecerán indicadores para “acciones priorizadas” (u otro que uds consideren) con la correspondiente línea base, meta, responsable y fuente de verificación. • Secuencia o fases recomendadas de ejecución. • Insumos provenientes del mapeo de actores (validado en la fase anterior). **Medio de verificación:** Registro de entrega del documento en formato digital vía correo oficial, o acta de reunión o constancia formal que deje evidencia de la entrega.

R2.A2 Taller virtual de validación regional con las autoridades de protección al consumidor, entidades rectoras en temas de discapacidad, los coordinadores del Subcomité de Servicios (SCS) y del Grupo Técnico de Desarrollo de Inclusión Social (GTDIS) de la Alianza del Pacífico.

El propósito de esta actividad es generar un espacio de diálogo con el fin de validar colectivamente los hallazgos, conclusiones y propuestas derivadas del estudio. Este taller permitirá contrastar la Hoja de Ruta y las recomendaciones formuladas, identificar ajustes necesarios según las realidades nacionales, recoger aportes especializados de los actores clave y fortalecer la coherencia regional de las acciones priorizadas. Asimismo, busca asegurar la apropiación institucional de los resultados y promover compromisos orientados a la implementación futura de las medidas propuestas en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Necesidades técnicas para contratar:	**Entregables de todo el equipo consultor:**

Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1. Asimismo, se hará uso de los servicios del Especialista en Recolección de Información y Análisis de Datos del R1.A2. **Plataforma para la realización del taller virtual** Para la ejecución del Taller Virtual de Validación Regional (R2.A2), el contratista deberá asegurar la disponibilidad y adecuado uso de una plataforma digital que permita la realización de sesiones virtuales participativas, que no exceda las cincuenta (50) personas, y que incluya, cuando corresponda, funcionalidades como gestión de participantes, salas de trabajo o grupos paralelos, herramientas	**Un (01) paquete documental del Taller Virtual de Validación Regional, que incluya:** **1. Acta del taller** ○ Acuerdos, comentarios recibidos, validaciones y observaciones técnicas. **2. Lista de asistencia** ○ Participación confirmada de los representantes de los 4 países de la Alianza del Pacífico. **3. Grabación del taller** ○ Archivo o enlace institucional a la grabación oficial. **4. Presentación utilizada en el taller** ○ Versión digital (PDF y/o editable). **Medio de verificación:** Envío del paquete documental a través de correo oficial o registro documental

de interacción (chat, encuestas u otras), grabación de la sesión y control de accesos. Asimismo, el contratista deberá garantizar la accesibilidad y la confidencialidad de lo abordado durante el taller, incluyendo la obtención del consentimiento informado de los titulares de los datos, cuando corresponda.	equivalente (acta, constancia, repositorio institucional).

R2.A3 Elaboración del informe final del documento de Hoja de Ruta, considerando el proceso de validación y recomendaciones brindadas El propósito de esta actividad es consolidar una versión final, validada y consensuada de la Hoja de Ruta, integrando las observaciones y recomendaciones formuladas por las agencias de protección al consumidor, las entidades rectoras en discapacidad y los grupos técnicos involucrados, con el fin de contar con un instrumento técnico completo, coherente y aplicable que oriente a los países de la Alianza del Pacífico en la implementación coordinada de acciones normativas, operativas y tecnológicas destinadas a reducir las barreras contractuales, informativas y tecnológicas que enfrentan las personas con discapacidad en el ámbito del consumo.	
Necesidades técnicas para contratar:	**Entregables de todo el equipo consultor:**
Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1. Asimismo, se hará uso de los servicios del Especialista en Recolección de Información y Análisis de Datos del R1.A2. Se requiere la contratación del servicio de edición y maquetación del informe final de la Hoja de Ruta.	**Entregable:** Un (01) paquete documental final correspondiente a la Hoja de Ruta validada, que incluya: **1.** Documento final de la Hoja de Ruta, con las acciones priorizadas, responsables, indicadores, plazos y enfoque transversal de accesibilidad y género, totalmente integrado con las observaciones

	recibidas durante el proceso de validación, debidamente editado y maquetado. **2.** Acta(s) o constancia(s) de validación, emitidas por las agencias de protección al consumidor y entidades técnicas participantes, que acrediten la aprobación del documento. **3.** Registro consolidado de observaciones y respuestas, mostrando cómo fueron incorporadas o resueltas en la versión final (matriz de levantamiento de observaciones). **4.** Versión accesible del documento final, incluyendo PDF accesible, etiquetas correctas, textos alternativos, y formatos alternativos si corresponden (por ejemplo, lectura fácil). **5.** Anexos técnicos, tales como matrices comparativas, instrumentos utilizados, lista de actores consultados, y documentación relevante del proceso de validación. **Medio de verificación:** Registro de entrega vía correo oficial, repositorio institucional o medio formal equivalente, actas o comunicaciones de validación técnica emitidas por los países de la Alianza del Pacífico, así como los archivos digitales del paquete documental (versión final, anexos, matrices y versiones accesibles).

Fase 3: Difusión regional

<table>
<tr><td colspan="2">R2.A4 Conferencia presencial para la presentación del informe final con la Hoja de Ruta de reformas accionables en cada uno de los países miembros de la Alianza del Pacífico a actores relevantes, incluidas personas con discapacidad.

El propósito de esta actividad es difundir de manera amplia, clara y accesible los resultados finales del estudio y la Hoja de Ruta de reformas accionables ante actores clave de los países miembros de la Alianza del Pacífico, incluyendo autoridades, organizaciones de la sociedad civil, entidades rectoras en discapacidad, asociaciones de consumidores, expertos sectoriales y personas con discapacidad. La conferencia busca socializar los hallazgos más relevantes, promover la apropiación institucional de las recomendaciones y generar un espacio de diálogo que facilite el compromiso, la articulación y la futura implementación de las acciones priorizadas. Asimismo, pretende asegurar que la información sea accesible y comprensible para todos los participantes, fomentando la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en la validación y proyección de las reformas propuestas. De manera complementaria, se deberá socializar y aplicar una encuesta proporcionada por la Contraparte Técnica, orientada a recoger las percepciones de los participantes sobre el desarrollo de la conferencia.</td></tr>
<tr><td>Necesidades técnicas para contratar:</td><td>Entregables de todo el equipo consultor:</td></tr>
<tr><td>Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1.

• Lugar del evento presencial (en Chile, Colombia, México y Perú)
o Contratación de un salón en hotel de cuatro (4) estrellas o en un centro de convenciones que cuente, como mínimo, con una (1) pantalla y un (1) proyector, con capacidad para veinticinco (25) personas, en cada uno de los países de la Alianza del Pacífico, durante el tiempo de duración de la conferencia. El número de participantes deberá considerar a</td><td>Entregable:

Cuatro (04) paquetes documentales, uno por cada país miembro de la Alianza del Pacífico que incluyan:

1. Programa y agenda oficial de la conferencia, indicando objetivos, ponentes, tiempos y estructura.

2. Registro de participantes, incluyendo representantes de los países de la Alianza del Pacífico y organizaciones</td></tr>
</table>

funcionarios de la alta dirección, servidores responsables de la implementación de mejoras en las políticas públicas institucionales, así como a servidores encargados de la atención y prestación de servicios a la ciudadanía.

- Servicios de catering o pausa café para veinticinco (25) personas invitadas en cada uno de los países de la Alianza del Pacífico.

Nota del lugar del evento: El proveedor podrá prescindir de la contratación de salón en aquellos casos en que coordine el empleo de salones o auditorios de las propias agencias de protección del consumidor de los países de la Alianza del Pacífico.

- **Visitas a territorio**

Concepto	Detalle	Cantidad / Duración
Transporte aéreo	Compra de ocho (8) pasajes aéreos, nacionales e internacionales (ida y regreso), destinados a los traslados requeridos para la ejecución del proyecto en los territorios de intervención (Chile, Colombia, México y Perú),	2 personas

relevantes, incluidas personas con discapacidad.

3. **Material audiovisual o grabación de la conferencia**, en formato accesible.

4. **Presentaciones utilizadas durante la sesión**, en versión digital.

5. **Evidencia de la socialización de la encuesta de percepción respecto del desarrollo de la Conferencia.**

Nota: La encuesta será proporcionada por la Contraparte Técnica mediante un enlace virtual, el cual será remitido al momento de la suscripción del Acta de Inicio.

Cantidad:
Cuatro (04) paquetes documentales, uno por cada país miembro de la Alianza del Pacífico.

Medio de verificación:
Registro de entrega vía correo oficial o repositorio institucional de la agenda de la conferencia, el registro de participantes, la grabación de la conferencia en formato accesible, presentación utilizada; así como la evidencia de la socialización de la encuesta.

	bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades del servicio y dentro del presupuesto aprobado. Nota 1: Los territorios específicos se definirán en el acta de inicio. Nota 2: El contratista debe asegurar comprar pasajes al equipo consultor inmediatamente termine el taller.		
Alojamiento	Hospedaje en cada destino con desayuno incluido (según programación).	2 personas por 3 días y 2 noches de visita.	
Alimentación	Cobertura de ocho (08) comidas durante las visitas de campo. Nota: Estas comidas no incluyen el desayuno, en tanto se	2 personas × 2 días por visita.	

	encuentra contemplado dentro del servicio de alojamiento.	
Seguro médico internacional	Cobertura de viaje y asistencia médica durante las misiones internacionales	2 personas
Movilización terrestre	Transporte terrestre en cada país. Nota: Desde el aeropuerto hasta el hotel y viceversa. Asimismo, desde el hotel hasta el espacio en donde se llevará a cabo la conferencia y viceversa.	2 personas, según itinerario de campo.

Nota de transporte aéreo:

Condiciones:

- De acuerdo con la política de la aerolínea, gestionar y/o apoyar los trámites respectivos ante quien corresponda, cuando se presente extravío, pérdida o hurto de tiquetes y extravío de equipaje, así como realizar seguimientos ante la respectiva aerolínea, hasta lograr su recuperación o en caso contrario las indemnizaciones

que correspondan, cuando tales hechos se presenten. - El contratista estará en capacidad de ofrecer además de la asesoría al viajero, la información necesaria relativa a condiciones especiales de viaje, vacunas, documentos, salud y seguridad del medio ambiente, necesarios para realizar el viaje. - A efectos de calcular el valor que se pagará por concepto de tiquetes aéreos, de acuerdo con los requerimientos que realice la contraparte técnica, el contratista deberá presentar como mínimo tres (03) cotizaciones de aerolíneas disponibles, que serán aprobadas por este, previo al evento o actividad con al menos dos opciones de ruta. De forma excepcional se permitirá una sola cotización previa autorización de la contraparte técnica cuando se considere necesario se tomará el precio que se presente en páginas web como valor de referencia. - Los tiquetes generados deben incluir los impuestos y tasas que se deriven de los mismos, por regla general, se emitirán en la tarifa más económica. - El contratista debe cumplir las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros según normas aplicables.	

- El contratista ofrecerá todos los itinerarios disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas dentro del rango tarifario que de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas, permita su modificación en cuanto a fecha, destino, hora etc., sin que genere cobros por multa, cambio de reserva, devolución, reembolso y revisado de tiquetes. - Los pasajes deben considerar 1 maleta de mano de 10kg y 1 maleta de 23 kg o su equivalente según la aerolínea contratada. - Los pasajes deben ser en clase económica o su equivalente. - Los pasajes deben considerar cierta flexibilidad para cambio de itinerario o pasajero. - Los itinerarios específicos se acordarán con el contratista en la reunión en el momento del acta de inicio **Nota de Alojamiento:** - Alojamiento debe incluir desayuno. - Hospedaje en hoteles de categoría 3 estrellas, de conformidad con el requerimiento realizado por la contraparte técnica, se podrá autorizar servicios de hoteles de inferior categoría u otro tipo de hospedajes, si no existiera una oferta alternativa. - El servicio de alojamiento debe incluir sin	

costo servicios conexos tales como acceso al servicio de wifi. - Acomodación sencilla (Camas individuales). - Ubicación céntrica cercana a los lugares del desarrollo de las actividades. - En ningún caso APC Colombia asumirá servicios conexos al alojamiento no incluidos como los gastos por concepto de bar, minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas, servicios de Spa y belleza, películas, entre otros, por lo cual el contratista en coordinación con la contraparte técnica debe informar a los invitados del alojamiento tal condición con anticipación al inicio de las actividades. **Nota sobre el seguro médico internacional:** 1. Se debe adquirir una póliza de seguro contra accidentes (que incluya indemnización por invalidez o fallecimiento), para las personas que participen durante las actividades. Esta cobertura deberá ser al menos 30.000 USD en caso de accidentes y se debe entregar un tutorial de su funcionamiento a los participantes. La póliza debe considerar un seguro médico durante la estadía en los respetivos lugares.	

<table>
<tr><td colspan="2">R2.A5 Envío del informe y de la conferencia a las agencias de protección al consumidor de la Alianza del Pacífico para su difusión.
El propósito de esta actividad es asegurar la difusión pública, accesible y oficial del informe final de la conferencia de presentación y de materiales de síntesis y difusión, tales como una infografía, a través de las páginas web institucionales de las agencias de protección al consumidor de los países miembros de la Alianza del Pacífico. Esta acción busca garantizar la transparencia del proceso, facilitar el acceso a la información para actores relevantes y promover la apropiación pública de las recomendaciones y de la Hoja de Ruta elaborada. Asimismo, tiene como objetivo fortalecer la visibilidad regional del proyecto, consolidar su impacto y contribuir a la continuidad de las acciones propuestas mediante la disponibilidad permanente de los documentos y materiales en los repositorios oficiales.</td></tr>
<tr><td>Necesidades técnicas para contratar:</td><td>Entregables de todo el equipo consultor:</td></tr>
<tr><td>Se hará uso de los servicios del Especialista Técnico Principal (Protección del Consumidor y Políticas Públicas) y del Especialista en Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad señalados en el R1.A1. Asimismo, se hará uso de los servicios del Especialista en Recolección de Información y Análisis de Datos del R1.A2.

Se requiere la contratación del servicio de diseño para la elaboración de la infografía de síntesis del proyecto.</td><td>1. Evidencia del envío a las cuatro (04) agencias de protección al consumidor de los países miembros de la Alianza del Pacífico de los siguientes documentos para su difusión:

• El informe final del proyecto y un resumen ejecutivo.
• La grabación de la conferencia o material audiovisual correspondiente.
• La infografía de síntesis del proyecto.

Medio de verificación:

Registro de entrega vía correo oficial o a través de enlaces accesibles (URLs verificables) de los documentos mencionados.</td></tr>
</table>

Nota: En las actividades realizadas presencialmente, el proveedor del servicio se contactará con la contraparte técnica, previamente a la realización del evento, para coordinar su participación, confirmar itinerarios, y apoyo requerido.

Nota: Las fechas específicas de los entregables serán acordadas mediante el Acta de Inicio del contrato.

Nota: Se ha permitido una holgura a más participantes, o para participantes especiales para algunas actividades, tales holguras dependerán de la disponibilidad de recursos y la aplicabilidad de cupos, y estarán sujetas a la verificación y aprobación por parte de la contraparte técnica del proceso.

Nota: En las actividades realizadas de forma virtual, podrá participar un representante de APC Colombia.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.

d) Dar a conocer a la Contraparte Técnica/supervisor y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC COLOMBIA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

e) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, para contratistas colombianos) toda vez que esta obligación es requisito indispensable para la realizar cualquier pago.

f) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular so pena de responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o a través de un tercero cause a la Entidad.

g) Presentar la factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo con la normatividad vigente.
h) Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos personales, en especial en el manejo de bases de datos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique).
i) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor y lo regulado en su país.
j) El contratista y/o subcontratistas se obligan a cumplir con los lineamientos, políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC COLOMBIA.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

Principales obligaciones de la Fase 1:

1. Presentar un plan de trabajo detallado, que incluya cronograma por país, metodología comparativa, fuentes de información, instrumentos de recolección y el marco de entidades a entrevistar.
2. Recopilar, organizar y analizar información documental y regulatoria, incluyendo legislación, políticas públicas, informes técnicos y buenas prácticas de al menos diez (10) países, entre ellas los cuatro países de la Alianza del Pacífico. Esto debe concluir en un informe preliminar con mapeo de barreras contractuales, informativas y tecnológicas enfrentadas por las personas con discapacidad.
3. Diseñar y validar instrumentos de recolección de información, tales como guías de entrevista, matrices comparativas y cuestionarios estructurados, incorporando enfoques de accesibilidad universal, inclusión digital y género.
4. Realizar entrevistas en profundidad y procesos de levantamiento de información primaria con actores clave: autoridades de protección al consumidor, organizaciones de personas con discapacidad, expertos en accesibilidad e inclusión digital, proveedores de servicios y organismos internacionales. El consultor deberá garantizar el uso de herramientas accesibles (LSM, lectura fácil, ajustes razonables).
5. Sistematizar la información cualitativa y cuantitativa recolectada, elaborando matrices de análisis comparativo, base de datos de entrevistas, fichas de sistematización y síntesis por país.

6. Elaborar el informe preliminar del estudio comparativo, incluyendo hallazgos, análisis transversal, tendencias en tecnologías emergentes (IA, IoT) aplicadas a la accesibilidad, y buenas prácticas replicables.
7. Garantizar la validación técnica de los productos de la fase, incorporando las observaciones formales de los países de la Alianza del Pacífico y realizando los ajustes necesarios.
8. Entregar un informe preliminar consolidado que documente la recolección de datos, análisis, hallazgos iniciales y recomendaciones preliminares.

Principales obligaciones de la Fase 2:

9. Elaborar la Hoja de Ruta regional, basándose en los hallazgos del estudio comparativo, e incorporando acciones normativas, operativas y tecnológicas para reducir barreras contractuales, informativas y tecnológicas que enfrentan las personas con discapacidad en la Alianza del Pacífico.
10. Diseñar propuestas de indicadores, responsables y plazos, así como mecanismos de seguimiento e instrumentos técnicos que permitan medir la implementación de la Hoja de Ruta en cada país miembro.
11. Coordinar y facilitar un taller virtual de validación regional, con la participación de agencias de protección al consumidor, entidades rectoras en discapacidad y el GTDIS, garantizando accesibilidad en los materiales y en la plataforma.
12. Integrar observaciones, recomendaciones y ajustes derivados del taller de validación y de las revisiones institucionales de cada país.
13. Elaborar el informe final del documento de Hoja de Ruta, incluyendo anexos técnicos, matrices de acciones, criterios de accesibilidad universal, estrategias de inclusión digital y enfoque de género.
14. Entregar productos técnicos editables y finales, incluyendo el informe final, presentaciones, matrices comparativas, grabaciones del taller, versiones accesibles (PDF accesible, lectura fácil) y registros de participación.
15. Presentar reportes consolidados de la fase, detallando logros, validaciones, acuerdos y compromisos institucionales.

Principales obligaciones de la Fase 3:

16. Organizar y ejecutar cuatro (4) conferencias presenciales, una por cada país miembro de la Alianza del Pacífico, para presentar los resultados del estudio y la Hoja de Ruta, asegurando accesibilidad (LSM, subtitulado, formatos alternativos) y registro audiovisual de las sesiones.
17. Elaborar materiales de difusión, incluyendo presentaciones, resúmenes ejecutivos y contenidos accesibles.

18. Coordinar la integración del informe final y de las conferencias en las páginas web oficiales de los países de la Alianza del Pacífico, asegurando funcionalidad, accesibilidad y correcta organización del contenido.
19. Diseñar y entregar un informe final consolidado del proyecto que incluya resultados, análisis de impacto, beneficiarios, aprendizajes, recomendaciones complementarias y registro completo de productos entregados.
20. Sistematizar aprendizajes y buenas prácticas, incorporando reflexiones del proceso, análisis de replicabilidad regional y recomendaciones para futuras intervenciones en accesibilidad y protección al consumidor.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA - APC COLOMBIA Y DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA – APC COLOMBIA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la norma, APC COLOMBIA se obliga especialmente a:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el acompañamiento permanente del desarrollo del objeto de la convocatoria.
3. Realizar el pago oportuno del valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por la contraparte técnica

4.2. Obligaciones de la Contraparte Técnica

Actuará como Contraparte Técnica del proceso, aquella persona que haya sido seleccionada por los participantes en el Subcomité de Servicios, quien actuará con apoyo de los representantes de los otros tres países y ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos. Le corresponderá lo siguiente:

a) Realizar la convocatoria (mail con evidencia) del proceso para selección o contratación del proveedor.
b) Evaluar la(s) propuesta(s) presentada(s) para el proceso garantizando la selección objetiva, según los requisitos previstos en los TDR.

c) Recomendar la adjudicación del proceso al oferente que cumpla con los requisitos del proceso y sea la más provechosa para la entidad.
d) Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y la calidad de los servicios y productos requeridos.

e) Dar visto bueno y recepción CONFORME de los informes y entregables asociados a los pagos presentados por el proveedor, validar las facturas emitidas, así como solicitar que se dé tramitación a estos pagos a la APC Colombia.

f) Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.

g) Dar visto bueno y recepción conforme de los informes y/o productos asociados a los pagos presentados por el proveedor y validar las facturas o DTE emitidas, como asimismo dar tramitación a estos pagos, realizando las comunicaciones que correspondan a APC Colombia

h) Certificar cualquier incumplimiento y/o eventualidad por parte del proveedor para efectos de la aplicación de multas, término del servicio u otros efectos previstos en los presentes términos de referencia.

i) Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.

j) Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la contratación y hasta el término del servicio sean cumplidos.

k) Informar al Administrador del Contrato de APC Colombia en las situaciones que correspondan a incumplimientos y la aplicación de multas.

l) Dirigir información al Administrador del Contrato de APC Colombia para que firme la información que deba ser enviada al proveedor y que digan relación con la situación del servicio.

m) Supervisar que los cobros del proveedor estén acordes con la propuesta económica presentada por el mismo.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: El monto máximo del contrato es de **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES AMERICANOS ($101,229.00 USD),** incluido el IVA e impuestos a los que haya lugar, como un monto agotable para lo cual, en el acta de inicio la contraparte técnica y el contratista definirán topes presupuestales por ítems y en el curso de la ejecución contractual el supervisor tendrá la obligación de realizar la verificación y control de la afectación presupuestal (lo que constara en los respectivos informes presentados a la APC Colombia), para que en todo caso no se sobrepase el presupuesto máximo asignado y se logre cumplir con la ejecución a satisfacción de todo el proyecto..

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:

APC Colombia pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

- Tres (3) pagos, incluidos el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere lugar.
- Cada pago se realizará previa verificación y cumplimiento de condiciones señaladas en el siguiente detalle:

Fase	Actividades por realizar	Entregable	Plazo	Pago
Fase 1: Estudio comparativo internacional	R1.A1 R1.A2	Documento técnico que consolida el plan de trabajo detallado y el marco validado de entidades Adaptadas a formatos accesibles.	Al finalizar el primer mes posterior a la suscripción del acta de inicio.	30% del total del presupuesto
	R1.A3 R1.A4 R1.A5 R1.A6	Estudio comparativo validado, basado en información documental indicadores para fortalecer	Dentro de los 3 meses posteriores a la suscripción del acta de inicio.	50% del total del presupuesto
Fase 2: Formulación y Validación de la Hoja de Ruta	R2.A1 R2.A2 R2.A3			
Fase 3: Difusión Regional	R2.A4 R2.A5	Un paquete integral que incluya el informe fi accesible y la evidencia de su publicación oficial en los portales web de	Dentro de los 5 meses posteriores a la suscripción del acta de inicio o al 31 de octubre de 2026, lo que ocurra primero.	20% del total del presupuesto

		las agencias de protección al consumidor de los países miembros de la Alianza del Pacífico.		

NOTA: El equipo técnico del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico revisará los documentos asociados a los pagos. Una vez se radique la documentación completa y conforme ante el área financiera de APC Colombia, los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente

NOTAS: Los detalles de los entregables se encuentran especificados en el punto 3.3 de los términos de referencia, según cada actividad.

El equipo técnico del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico revisará los documentos asociados a los pagos. Una vez se radique la documentación completa y conforme ante el área financiera de APC Colombia, los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente

El pago de los servicios se efectuará de acuerdo con cada entregable o informe efectivamente presentado e indicado en estos términos de referencia, con impuestos incluidos, según lo ofertado por el proveedor, previo procedimiento de Recepción Conforme lo indique la contraparte técnica.

Una vez recibido el informe respectivo por parte de la Contraparte Técnica, éste realizará un pronunciamiento vía correo electrónico en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al informe, el que será remitido a la entidad administradora de la APC Colombia en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la recepción del respectivo entregable.

En el evento de que la Contraparte Técnica realice observaciones, se dejará constancia escrita de éstas en un “Acta de Observaciones”, la cual será remitida mediante correo electrónico, entendiéndose en este caso notificado el Proveedor el mismo día de la remisión de dicho correo.

El entregable corregido deberá ser presentado a la contraparte técnica de acuerdo con el mismo procedimiento señalado en los párrafos precedentes, para su aprobación definitiva, dentro del plazo fijado para tal efecto.

En el caso de que la revisión de alguno de los entregables presentase más de una ronda de observaciones, la contraparte técnica emitirá, dentro de tres (3) días hábiles cada uno, posteriores

a la recepción del entregable, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular nuevas observaciones e indicaciones al citado entregable.

Los plazos de los entregables que se establezcan en el contrato deberán ser respetados a cabalidad. No obstante, lo anterior, dichos plazos podrán ser prorrogados por APC Colombia, previa solicitud escrita del proveedor a la entidad administradora de APC Colombia, que deberá ser remitida con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles al plazo de entrega de un determinado informe, servicio o producto convenido, con tal que ello no implique modificar la vigencia del contrato.

Se deja constancia que los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los entregables no interrumpen o suspenden los plazos para evacuar el o los entregables siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de una cuantía tal que no sea posible continuar con el desarrollo de los servicios mientras aquellas no sean subsanadas. Esto deberá ser señalado por la contraparte técnica mediante comunicación escrita por correo electrónico a APC Colombia para que notifique al proveedor, en relación con que dicha interrupción o suspensión no cambiará la vigencia del contrato. APC Colombia deberá, en conjunto con la contraparte técnica establecer nuevos plazos para la entrega de los entregables posteriores. En caso alguno, el plazo de presentación del entregable final podrá exceder la vigencia del contrato.

Los datos para la emisión y envío de la factura electrónica son los siguientes:

Nombre : Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA
RUT : 900.484.852-1
Dirección : Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A | Bogotá D.C.
Dirección de Oferta de Cooperación Internacional.
E-mail : fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co

NOTA: De acuerdo con la normatividad colombiana, cuando aplique se deberá expedir factura electrónica.

NOTA: Será responsabilidad exclusiva del contratista diligenciar de manera correcta y completa todos los documentos y soportes necesarios para la tramitación de los pagos, tales como facturación, certificados bancarios, y cualquier otro documento que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En ningún caso, la entidad asumirá costos adicionales, sobrecostos o costos derivados de errores, omisiones o irregularidades en el diligenciamiento de los datos o en la presentación de los documentos mencionados. Cualquier error en los datos proporcionados por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, y este deberá corregirlo a su propio costo y en el tiempo que se le indique para garantizar el cumplimiento adecuado del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Para la fase uno del proyecto, tomando en cuenta la naturaleza y el objeto de contrato, así como los entregables del mismo, la ejecución se

realizará de manera virtual. Por otro lado, para la fase dos del proyecto (R2.A4), se ejecutará de manera presencial en los países miembros de la Alianza del Pacífico en donde se realice la recolección de los datos, es decir Chile, Colombia, México y Perú.

CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a APC COLOMBIA y mecanismo de la Alianza del Pacifico, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte de APC- COLOMBIA, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a APC COLOMBIA a dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud y a hacer efectivas las cláusulas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: – **SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a APC COLOMBIA para que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, se pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – **CLÁUSULA PENAL.** La penalidad se aplica automáticamente y corresponde al 1% del valor total del entregable respecto del cual se originó el atraso, por día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al quince por ciento (15%) del monto del entregable respecto del cual se originó el atraso, superando dicho monto se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Cuando el cálculo de la respectiva multa resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

La mora o incumplimiento se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de APC COLOMBIA si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

NOTA: La aplicación de la cláusula penal se dará previo informe y concepto del presunto incumplimiento, emitido por la contraparte técnica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre APC COLOMBIA y EL CONTRATISTA ni entre APC

COLOMBIA y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En cuanto a las controversias, se estipulará que las partes llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de los contratos, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo o que surja alguna controversia o diferencia, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la conciliación, la mediación o la amigable composición y en cada ocasión serán los Representantes Legales o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN: Actuará como contraparte técnica, el representante ante el Subcomité de Servicios del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi del Perú, o quien se delegue, quien ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos, y le corresponderá lo siguiente:

a. Suscribir el acta de inicio con el contratista.
b. Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.
c. Dar visto bueno y recepción conforme de los informes y/o productos asociados a los pagos presentados por el proveedor y validar las facturas o DTE emitidas, como asimismo dar tramitación a estos pagos, realizando las comunicaciones que correspondan a APC Colombia.
d. Validar la autenticidad de la documentación aportada por el contratista.
e. Certificar cualquier incumplimiento por parte del proveedor para efectos de la aplicación de multas, término del servicio u otros efectos previstos en los presentes términos de referencia.
f. Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
g. Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la contratación y hasta el término del servicio sean cumplidos.
h. Informar al Administrador del Contrato de APC Colombia en las situaciones que corresponda a incumplimientos, cualquier novedad que se presente en la ejecución y la aplicación de multas.
i. Dirigir información al Administrador del Contrato de APC Colombia para que firme información que deba ser enviada al proveedor y que digan relación con la situación del servicio.
j. Supervisar que los cobros del proveedor estén acordes con la propuesta económica presentada por el mismo.
k. Estará a cargo del Subcomité de Servicios la conformidad del servicio, la cual deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (07) días hábiles de presentado el entregable y/o producto, en este plazo la contraparte técnica deberá pronunciarse en relación con aprobar, rechazar o formular

observaciones al entregable. De no pronunciarse sobre los entregables y subsanaciones dentro de los plazos establecidos, se entenderá por aprobado el entregable.

l. Las demás tareas que se le encomienden en el marco del servicio contratado.

PÁRRAFO PRIMERO: La Contraparte Técnica y Supervisión deberá validar la autenticidad de toda la documentación presentada por el contratista.

PÁRRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el ítem 8.2.8.1 en el marco de la supervisión de los contratos de la Guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, APC Colombia se reserva la posibilidad (potestativo y notificado con la debida antelación) de realizar en terreno o de manera virtual, el acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los contratos suscritos, que será ejercida principalmente por la Contraparte Técnica en su calidad de supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Las Partes expresamente convienen que el PROVEEDOR SELECCIONADO va a manejar y conocer información que la ENTIDAD CONTRATANTE considera importante y reservada y que por lo mismo toda y cada una de ella es de naturaleza confidencial. El PROVEEDOR SELECCIONADO se compromete a que ni él/ella ni sus empleados, representantes o asesores, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgarán o comunicarán a ninguna persona natural o jurídica, información alguna relacionada con la ENTIDAD CONTRATANTE o sus negocios, incluyendo, sin que esto implique limitación, la información relacionada con los nombres de contratistas o lista de clientes o cualquier otra información. Este compromiso de confidencialidad no será aplicable cuando la información sea exigida por parte de las entidades de control del Estado, caso en el cual el PROPONENTE SELECCIONADO informará por escrito de tal circunstancia a la ENTIDAD CONTRATANTE. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta cláusula se considera como incumplimiento grave del Contrato, pudiendo la ENTIDAD CONTRATANTE terminar en forma inmediata el Contrato, sin que ello impida el cobro de los perjuicios sufridos y la iniciación de cualquiera otra acción legal. En todo caso, el PROPONENTE SELECCIONADO entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE en la fecha de terminación del Contrato, toda la información, documentos y cualquier otro bien suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE y que posea en virtud del desarrollo del Contrato, sin perjuicio de permitir guardar los documentos que por Ley deba conservar para demostrar las afirmaciones realizadas en el desarrollo de su función.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de APC COLOMBIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y previsionales conforme las normas aplicables. 5) Que los documentos entregados a APC COLOMBIA para la suscripción del mismo, son veraces; y que de igual forma los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CIERRE DEL PROCESO. Se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y con esta modificación la Entidad Administradora podrá realizar el cierre total del expediente contractual en la plataforma del SECOP II. Esta modificación, se debe realizar únicamente cuando se hayan cumplido todas las obligaciones pos contractuales y la Entidad Estatal tenga todos los documentos soporte de cada obligación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Derechos Morales: Las partes darán observancia a los derechos morales de autor de todos los creadores que participen en la generación de los entregables, dando los créditos respectivos en cada obra. **Cláusula de propiedad intelectual**: Los derechos de autor sobre los contenidos del servicio, como de los productos a entregar y sus respaldos que realice el contratista en virtud de la presente Contratación de Prestación de Servicios, corresponden en su totalidad a las Entidades miembro del GTPA de la Alianza del Pacífico. La entidad o el contratista deberá garantizar que es propietario de los derechos patrimoniales de autor de las obras que utilice o cuenta con la autorización del autor para realizar transformaciones y/o adaptaciones sobre las mismas para la construcción de los productos u obras del objeto a convenir. **Imagen Institucional**: Se respetará la imagen institucional en el marco del objeto a convenir. Todo contenido digital o impreso deberá contener los créditos de las partes. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento a los autores o creadores. Todo reclamo, demanda, acción legal, judicial o extrajudicial originada por la adaptación o transformación de alguna obra original, en cuento los derechos de autor sobre la misma y el costo que pueda generarse o causarse por acciones, omisiones, daños o lesiones a personas, funcionarios, contratistas o subcontratistas, y propiedades de terceros, ocasionados por sus actuaciones o la de sus contratistas o dependientes en ejecución de las actividades y obligaciones objeto de esta contratación serán asumidos exclusivamente por el proveedor, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad al GTPA y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de previa certificación de seguimiento presupuestal correspondiente y acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato: 1. El documento de disponibilidad presupuestal 2. Los términos de referencia aprobados por el Grupo Técnico de Cooperación (GTC) del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, correos y demás documentos de la contratación de régimen especial RE-APC-FAP-008-2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE. Para todos los efectos el régimen legal aplicable al presente contrato corresponderá al contenido en las normas de derecho civil y comercial colombiano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de este contrato, se establecen como mecanismo para comunicaciones en general, correspondencia física y electrónica la cual será recibida así: 1) Por parte de APC - COLOMBIA, la correspondencia será recibida en la Carrera 10 N° 97 A 13 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., al Email: fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co 2) Por parte del CONTRATISTA autoriza ser notificado en la dirección, teléfono y correo electrónico señalados en los documentos que forman parte del expediente contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Fecha: _____ (SEGÚN FECHAS DE APROBACION EN SECOP II)

FIRMAS:

FIRMADO EN ORIGINAL

_____

DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO
Director General (E)
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA

FIRMADO EN ORIGINAL

_____

ANAHÍ CHÁVEZ RUESTA
Contratista

Revisión Técnica: JENY PATRICIA GUTIERREZ R – Asesora y Líder Técnico FCAP

Revisó: CARLOS ANDRÉS MERIZALDE RUSINQUE Contratista DAF

Proyectó: WENDY JHOJANNA URREA – Contratista FAP